Ayuntamiento de Jerez

master.d

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN MASTER DISTANCIA SAU Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÀCTICAS FORMATIVAS.

REUNIDOS

De una parte De una parte D. Luis Gracia Pardos, con [redacted] representante legal de Master Distancia SAU, con CIF A-50715366.

De otra parte D. José Ignacio Martínez Moreno con NIF [redacted] como Delegado de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con CIF P-1102000-E , en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía de 16 de agosto de 2023, que le faculta para suscribir convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de GobiernoLocal.

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica de los estudios realizados en el centro de formación Master Distancia SAU.

CLÁUSULAS

Primero-El alumno no percibirá remuneración económica en concepto de retribución. Por lo tanto el Ayuntamiento de Jerez NO realizará aportación económica alguna en concepto de retribución -ni por cualquier otro concepto-, por las actividades que se puedan realizar en el citado Acuerdo, tanto al alumno como al propio centro docente o a las instituciones educativas.

Segundo- toda la información relativa las prácticas, será recogida en el Anexo I: datos del alumno, fechas previstas, duración, datos de los tutores y cualquier otra de especial relevancia. La duración de las prácticas tendrá una duración máxima de 300 horas

Tercero-No se podrá formalizar contratos de trabajo entre los alumn@s y el Ayuntamiento de Jerez durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo. La relación que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y los estudiantes que realizan las prácticas en sus dependencias municipales no tiene naturaleza laboral, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral, ni contributiva, tal y como establecen las propias cláusulas del Acuerdo de Colaboración.

Cuarto-Seguros

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro de asistencia sanitaria suscrito por Master Distancia SAU, con Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, número de póliza 82089546. Este seguro, sólo será válido dentro del territorio de España.

Master Distancia SAU, tramitará un seguro de responsabilidad civil a través de Mapfre Seguros con número de póliza 0961879030682/000. Este seguro, sólo será válido dentro del territorio de España.

QUINTO-En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento.

SEXTO- El centro de formación Master Distancia SAU.y El Ayuntamiento de Jerez nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento.

SÉPTIMO- El alumnado, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación de secreto profesional

Ayuntamiento de Jerez [redacted]
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Deleg. Segur., Rec.Hum., Trams.Digital, Simplif.Admin. y Transp. | FECHA | 20/02/2025

respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVO-Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Acuerdo."

NOVENO-Éste presente Acuerdo tendrá una vigencia máxima de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes de este Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro a los adicionales o su extinción, conforme se establece en el art. 49h) de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público.

DÉCIMO-Estas prácticas no supondrán ningún coste al Ayuntamiento de Jerez ni supondrán alta en la Seguridad Social al alumno en prácticas, ya que según el Real Decreto Ley 2/2023, modificó la Disposición adicional quincuagésimo segunda de la Ley General de la Seguridad Social, solo incluye en el Sistema de Seguridad Social a alumnos que realicen prácticas formativas o académicas externas incluidas en programas de formación (grados, máster, doctorado, títulos propios de la universidad, diplomas de especialización o de experto, Formación Profesional).
En el caso de que existiera obligatoriedad de dar de alta en la Seguridad Social al alumno en prácticas, esta correspondería a Master Distancia SAU.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes firman el presente Acuerdo

Fdo.: José Ignacio Martínez Moreno
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Fdo; . Luis Gracia Pardos
Centro de Formación Master Distancia, SA,U.

master.D MASTER DISTANCIA S.A.U.
CIF: A-50715366
Avda. Manuel Rodríguez Ayuso, 158
Tel.: 976 70 16 65
CP: 50012 ZARAGOZA

[redacted]

Ayuntamiento de Jerez
[redacted]
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Deleg. Segur., Rec.Hum., Trams.Digital, Simplif.Admin. y Transp. | FECHA | 20/02/2025
[redacted]